



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.402/12

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

Por El Ayuntamiento de Pajares de Adaja, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 2.012, se adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifica el art. 3. Cuantía:

- Por el uso y disfrute de cada acometida se satisfará, en concepto de mínimo, la cantidad de 22,00.- Euros/semestre en viviendas, locales comerciales e industrias.
- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2.013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 17 y 18 del citado R.D. Leg., se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se elevarán automáticamente a definitivos los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno ni de nueva publicación.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.